



ACUERDO DE RADICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: TEEA-PES-
005/2023.

PERSONA DENUNCIANTE:
ALEJANDRA PEÑA CUIEL.

PERSONA DENUNCIADA: QUIEN
RESULTE RESPONSABLE.

Aguascalientes, Aguascalientes, a siete de diciembre del dos mil veintitrés².

La Secretaria de Estudio da cuenta³ al Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, con el Acuerdo de Turno de Presidencia de fecha seis de diciembre, por el que se ordena integrar el expediente correspondiente al Procedimiento Especial Sancionador con la clave **TEEA-PES-005/2023**, y se turna a esta Ponencia.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 240, 274 y 354 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como 20 y 32 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes **se acuerda:**

PRIMERO. Se tiene por recibido en esta Ponencia, el Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave **TEEA-PES-005/2023**.

SEGUNDO. Se radica el presente Procedimiento en la Ponencia a cargo de la suscrita Magistratura.

¹ Testado por contener datos personales que hacen a personas físicas identificables, por lo que se apreciará la leyenda: **ELIMINADO: DATO PERSONAL CONFIDENCIAL**; con fundamento en Artículos 23, 68, fracción VI y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el 3, fracción IX y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

² Todas las fechas corresponden al año dos mil veintitrés salvo precisión en contrario.

³ Con fundamento en los artículos 31 y 32 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.



NOTIFÍQUESE, en términos del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente, Héctor Salvador Hernández Gallegos, en presencia de la Secretaria de Estudio, Daniela Vega Rangel, quien da fe.

MAGISTRADO INSTRUCTOR SECRETARIA DE ESTUDIO

**HÉCTOR SALVADOR
HERNÁNDEZ GALLEGOS**

DANIELA VEGA RANGEL